

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 9.562 – 9.563 – 9.567 – 9.568 – 9.570
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2014 Nº 240 (Dcción. Gral. Rentas Tucumán)
LICITACIONES

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 23 de setiembre de 2014	Edición de 20 páginas - N° 11.208		

LEYES**LEY Nº 9.562****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representada por el señor Gobernador, Dn. Daniel Scioli.

Artículo 2º.- El Convenio Marco de Colaboración forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129 Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1º Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

Anexo**Convenio Marco de Colaboración
entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y el
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires**

Entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, representada en este Acto por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera por una parte, y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este Acto por el señor Gobernador, Don Daniel Scioli, ambas denominadas en conjunto como "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración en adelante "El Convenio"; de conformidad a las consideraciones que a continuación se detallan:

Considerando:

Que "Las Partes" consideran oportuno y necesario para ambos Estados, acordar, diseñar e implementar políticas públicas de interés común, materializadas en acciones de cooperación interprovincial y regional, y de intercambio, en diversos ámbitos, priorizando el cultural y el turístico.

Que la promoción cultural y turística, integrada en un marco más amplio de temáticas de interés común a desarrollar, constituye una plataforma propicia para el afianzamiento y profundización de las relaciones entre ambas jurisdicciones, con sus instituciones y estructuras de gestión, y sus vínculos con las organizaciones de la sociedad civil y actores del campo social, económico y productivo, en beneficio de la comunidad.

Que el Gobernador de la Provincia de La Rioja y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de potestades conferidas por las Constituciones Provinciales

respectivas, suscriben el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Objetivos:

1.- Promover el intercambio, la cooperación e interacción entre ambos gobiernos y entre los cuerpos profesionales, técnicos y de gestión, en los temas de interés definidos taxativamente por las partes.

2. Compartir metodologías, programas, investigaciones y estudios sobre distintos aspectos de la Administración Pública para su fortalecimiento institucional, facilitando, además, la generación de información técnica sobre esta temática.

3.- Promover el desarrollo cultural y turístico sustentable en ambos territorios, el intercambio de material informativo sobre disposiciones relativas a la cultura y al turismo, y de metodologías adecuadas para el manejo, restauración, puesta en valor y aprovechamiento socioeconómico de los respectivos patrimonios culturales, turísticos, ambientales, paisajísticos y áreas protegidas existentes.

Segunda: Marco Legal. Los programas, proyectos y actividades que se generen por la aplicación del presente Convenio, deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de su ejecución, los objetivos a alcanzar, las personas y responsabilidades de cada una de las partes y el cronograma de control de gestión, de conformidad a las leyes y normas de regulación que rigen en sus respectivas jurisdicciones.

Tercera: Resultados. Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las actividades programadas, podrán ser publicados en forma conjunta o unilateralmente por alguna de las partes, debiendo dejarse constancia de la participación que le correspondió a cada una.

Cuarta: Responsabilidades. Las responsabilidades que pudieran surgir de hechos o circunstancias derivadas del presente Convenio, serán asumidas individualmente por las partes. Asimismo, las obligaciones que emanen del presente quedarán enumeradas en cada convenio específico que se firme.

Quinta: Recursos. Las partes acordarán los recursos que específicamente se requieran para cada proyecto o acción en la medida de sus disponibilidades, en los convenios y acuerdos de trabajo específicos. A tal efecto, en forma conjunta o individual, podrán gestionar recursos ante organismos nacionales e internacionales tendientes a financiar parcial o totalmente los costos derivados de las acciones que se pretenden ejecutar, y solicitar el acompañamiento de otras instituciones locales, regionales y nacionales, tanto del sector privado como de la sociedad civil.

Sexta: Vigencia. El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por igual período si no existe decisión contraria de las partes.

Séptima: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio con el sólo hecho de comunicarlo fehacientemente a la otra. El hecho de renunciar, no generará más derechos que los que hubiesen emanado de los Convenios firmados y aprobados.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Daniel Scioli
Gobernador de Buenos Aires

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador de La Rioja

DECRETO N° 1.387

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 06676-5/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.562 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.562 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 9.563

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Cooperación y Adhesión al Plan Integral Mujeres BA por la Paz - Maltrato Cero, entre la señora Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Presidenta del Consejo Provincial de las Mujeres, Arq. Cristina Alvarez Rodríguez, y el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja, Dr. Claudio Saúl.

Artículo 2°.- El Convenio de Cooperación y Adhesión al Plan Integral Mujeres BA por la Paz - Maltrato Cero y el Anexo I "Plan Integral Mujeres BA por la Paz - Maltrato Cero", forman parte del presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

**Convenio de Cooperación y Adhesión
al Plan Integral Mujeres BA por la Paz - Maltrato Cero
entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos
Aires y el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos
de la Provincia de La Rioja**

En la ciudad de La Rioja, a los 17 días del mes de mayo de 2014, se encuentran reunidos la señora Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Presidenta del Consejo Provincial de las Mujeres, Arq. Cristina Alvarez

Rodríguez, y el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja, Dr. Claudio Saúl, y acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación y Adhesión con la finalidad de llevar a cabo actividades comunes que propendan a la mejor difusión y aplicación de las políticas públicas en materia de Violencia de Género.

Marco General:

La provincia de Buenos Aires, a través del Consejo Provincial de las Mujeres -Organismo dependiente del Ministerio de Gobierno-, se ha propuesto desarrollar políticas integrales que impulsen y fomenten la prevención y erradicación de la violencia de género como toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como el privado, basada en una relación de poder, afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como también la seguridad personal.

En ese sentido, se creó el "Plan Integral Mujeres BA por la Paz - Maltrato Cero" aprobado por Resolución N° 44/13 del Ministerio de Gobierno (en adelante Plan Integral), que tiene como objeto construir compromisos políticos para llevar adelante acciones conjuntas e integrales contra la violencia de género, la trata de personas y todo tipo de discriminación y/o maltrato, a partir de una concepción transversal, integral y estratégica de la perspectiva de género.

Que las partes firmantes, en el convencimiento que deben trabajar en conjunto en pos de la implementación del Plan Integral, acuerdan:

Primero: Adhesión. La provincia de La Rioja adhiere al Plan Integral "Mujeres BA por la Paz - Maltrato Cero", que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Segundo: Acuerdo. General. Las partes acuerdan expresamente impulsar institucionalmente el Plan Integral a los fines de incorporar la perspectiva de género en las políticas de gobierno locales, como también difundir las acciones que en el marco del Plan se implementen.

Tercero: Acciones de Cooperación. Las Partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación en las acciones que concurren al cumplimiento del acuerdo general señalado en la cláusula precedente, incluyendo como principales líneas de trabajo la Violencia de Género, la Trata de Personas y Juventudes, desde un enfoque de género.

Cuarto: Prestaciones. Las partes se comprometen a intercambiar toda documentación escrita, gráfica y/o audiovisual, estadísticas, y todo otro elemento relacionado con el Plan Integral y a las acciones que se desarrollen.

Quinto: Implementación. Las acciones a que dé lugar el presente Convenio de Cooperación, serán instrumentadas mediante protocolos adicionales en los que quedarán formulados los objetivos, detalles operativos y duración de los Planes de Trabajo e Intercambio, pudiendo ser celebrados por los Funcionarios de cada una de las Provincias signatarias en que se delegue tal cometido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Ministro de Gobierno,
Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos
Provincia de La Rioja

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador de la
Provincia de La Rioja

Arq. Cristina Alvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno y
Presidenta del
Consejo Provincial de
las Mujeres
Provincia de Buenos
Aires

Anexo I

Plan Integral Mujeres BA por la Paz Maltrato Cero

En el marco de una política provincial que impulsa y fomenta la prevención y erradicación de la violencia de género entendida como conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal, desde el Ministerio de Gobierno a través del CPM se propone la implementación del Plan Integral Maltrato Cero.

A través del mismo, se desarrollarán actividades en conjunto con los organismos provinciales, municipales y organizaciones de la comunidad, a los fines de fortalecer, promover y ejecutar líneas de acción comprometidas con la igualdad y tendientes al logro de la equidad y justicia de género.

Se trata de fomentar la intervención y compromiso de la población a través de la participación, diseño e implementación de proyectos de interés que contemplen una mirada integral de la problemática de violencia de género.

Antecedentes

El reconocimiento de la situación de desigualdad y opresión de la mujer a lo largo de la historia, dio lugar a la incorporación de las demandas de igualdad en las legislaciones. En la mayoría de los casos las condiciones laborales fueron el puntapié para que las mujeres comenzaran a organizarse. Las primeras consignas estaban asociadas al derecho al voto, otros derechos políticos y civiles, derecho a la educación, la propiedad y la tierra.

En el sistema Integral de Promoción y Protección de derechos de las mujeres están incluidos la Convención para eliminar todas las formas de discriminación hacia la Mujer (CEDAW - 1979-) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer Belem do Pará (1994), a través de las mismas el Estado asume el compromiso de impulsar normas y políticas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El estado argentino en 1997 sanciona la Ley Nacional N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar que invita a las provincias a dictar normas similares, fructificó en la sanción de la Ley Provincial N° 12.569.

En el 2009 se sanciona de la Ley N° 26.485 que no se limita a proteger a las mujeres de la violencia doméstica sino que contempla la violencia de género en sus diversas formas (física, psicológica, sexual, simbólica, económica y patrimonial) y modalidades (doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, mediática y obstétrica). Esta norma no deroga sino que complementa las leyes locales.

Pueden señalarse entre las medidas adoptadas por el Estado Provincial tendientes a combatir la violencia contra las mujeres las siguientes:

- Ley N° 12.764 (20/09/2001) Establece la prohibición y sanción a funcionarios y/o empleados estatales de ejercer sobre otras conductas de acoso sexual.

- Ley N° 12.807 (15/11/2001) Establece la obligación del Estado de emprender acciones dirigidas a la prevención del abuso sexual contra niños y niñas en el territorio de la Provincia.

- Decreto N° 2875/05 Reglamenta la Ley N° 12.569. Establece la conformación de una Red Provincial de

Prevención y Atención a la creación del Programa Provincial contra Violencia Familiar en el Ministerio de Desarrollo Social.

- Resolución N° 3435/04 del Ministerio de Seguridad se incorpora y aprueba en el ámbito del Ministerio, la estructura organizativa de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, encargada de diseñar planes y programas de atención de las unidades policiales para la debida asistencia de personas víctimas en problemáticas vinculadas al género.

- Resolución N° 304/07 del Ministerio de Salud. Aprueba el Programa Provincial de Salud para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual y la Asistencia a las Víctimas. Incluye los protocolos de: Detección y Asistencia a las víctimas de maltrato; Acción ante víctimas de violación; Detección e intervención en situaciones de maltrato infantil desde el Sistema de Salud; Aborto no punible.

- Resolución N° 137/08 de la Secretaría de Derechos Humanos. Crea el Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM) como parte del Sistema Integrado Provincial para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, con el fin de implementar un primer nivel de atención y contención desde un servicio telefónico de 24 horas y de coordinar y articular los recursos del Estado provincial, municipal y las organizaciones sociales, para orientar y asistir a las mujeres en situación de violencia.

- Resolución N° 1395/10 del Ministerio de Salud. Crea el Area Políticas de Género cuyo fin es la adopción de un enfoque de derechos y de género en los servicios de la salud. Se traspa a su órbita el Programa de Salud Sexual y Reproductiva que antes era un subprograma dentro del Area Materno Infantil.

El 29 de noviembre del 2012 se sanciona la modificación de la Ley N° 12.569 a los fines de adecuar el procedimiento de acción, ante los casos de violencia, acorde a la Ley Nacional N° 26.485.

El 18 de octubre del 2012 el Senado y la Cámara de Diputados de Buenos Aires, sancionaron la Ley N° 14.407 de Emergencia Pública en materia social por violencia de género con el objetivo primordial de paliar y revertir el número de víctimas por violencia de género en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

El programa Maltrato Cero se enmarca en el Artículo 4° de la mencionada ley, que dispone que el "Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de las Mujeres y de las demás áreas competentes, adoptarán y dictarán las medidas necesarias y urgentes para la implementación de la Ley N° 14.407" (sic).

Fundamentación

Maltrato Cero implica un camino de lucha en los diversos territorios donde la inequidad de género se expresa: En la salud, en la educación, en los medios de comunicación, en la familia, en la pareja, en el trabajo, en los espacios de participación e incluso en la calle.

Hablamos de maltrato para situar una palabra clara y amplia que nos permita visualizar a todas y todos los múltiples ámbitos y modalidades que asume la discriminación y la violencia hacia las mujeres, tanto en el mundo de lo privado como en la vida pública.

Pensamos en la palabra maltrato de forma tal de poner de manifiesto las diferentes formas de discriminación por motivos de género que sufrimos las mujeres. En ese

sentido nos parece importante no desdibujar las formas específicas que asume la violencia familiar pero sin descuidar que la violencia y el maltrato hacia la mujer es vivido de muchas maneras y en distintos ámbitos que no son solo la familia o la pareja.

Buscamos compartir una mirada y una práctica en la que podamos cuestionar el lugar que las mujeres tenemos en la sociedad patriarcal y continuar el camino de desaprender la exclusión y la opresión y las experiencias de poder vividas como competencia, invisibilización y descalificación.

Buscamos construir un compromiso político, que implique acciones directas en el mundo en el que vivimos, para erradicar todas las violencias y los maltratos por motivos de género.

Es tarea ineludible de la provincia de Buenos Aires, a través del Consejo Provincial de las Mujeres, trabajar por la erradicación de todas las Violencias. Por ello:

- Promovemos la tolerancia CERO ante la corrupción y la convivencia con el delito de la Trata de Personas;
- Trabajamos por el Maltrato Cero por motivos de género y
- Apostamos a consolidar un trabajo con todas las Juventudes desde un enfoque de género, como motores del cambio y la transformación social.

Objetivos Generales

- Promover desde el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales, las organizaciones de la comunidad, las empresas y las universidades el compromiso político de llevar a cabo acciones directas contra la violencia de género y todo tipo de discriminación.
- Construir una visión compartida del rol de la mujer en la sociedad, a partir de un análisis crítico de las desigualdades entre mujeres y varones.
- Fomentar la adopción del enfoque de género como una concepción transversal integral y estratégica en las políticas públicas.

Objetivos Específicos

- Afianzar y fortalecer la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia.
- Elaborar y difundir materiales didácticos de formación, prevención y difusión masiva.
- Llevar adelante una Campaña contra la Violencia Obstétrica e impulsar la Ley Provincial de Parto respetado.
- Remover estereotipos y patrones culturales discriminatorios sexistas.
- Promover los derechos sexuales y reproductivos, y el cumplimiento de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva.
- Conformar una red de acuerdos entre gobierno, organizaciones de la comunidad y empresas, universidades y gobiernos provinciales a los fines de impulsar y promover la campaña Maltrato Cero.
- Impulsar la creación del Registro Unico de Casos de mujeres víctimas de violencia en la Provincia de Buenos Aires.

Metodología e Implementación del Programa

A Nivel Provincial

- Acuerdos con distintos organismos del Ejecutivo Provincial para llevar adelante acciones específicas referidas a

la problemática de violencia tomando como referencia los ámbitos y modalidades contemplados en la Ley N° 26.485.

- Asistencia técnica y capacitación a diferentes organismos para fortalecer la adopción del enfoque de género en proyectos, programas y políticas públicas.
- Convenios con Universidades Nacionales y Provinciales.
- Convenios con Gobiernos Provinciales.
- Construcción de alianzas Empresariales (RSE) y organizaciones de la comunidad que se sumen a la Campaña Maltrato Cero para la ejecución de distintos proyectos locales.

A Nivel Municipal

- Acción en territorio con el Sostén Técnico del Consejo: Reuniones de referentes municipales, organizaciones de la sociedad civil y comunidad para delimitar líneas de acción hacia la comunidad sobre Violencia de Género.
- Talleres/Capacitaciones/Encuentros/Jornadas sobre distintas problemáticas desde un enfoque de género.
- Rúbrica de los convenios de adhesión al presente Programa, que implicará el compromiso por parte de los municipios de llevar adelante una o más acciones de las que contempla el programa Maltrato Cero.

A Nivel Comunicacional

- Elaboración de materiales gráficos y audiovisuales para realizar una Campaña Mediática de Prevención de la Violencia de Género.
- El concurso de fotografía “Maltrato CERO”, es una iniciativa que propone capturar a través de la lente de la cámara a las mujeres en la sociedad actual. Buscamos reflejar a las mujeres (sus prácticas, deseos, cuerpos e intereses) desde una perspectiva que cuestione los estereotipos de género y que transforme, denuncie y/o contrarreste la estética machista. Apuntamos a la creación de imágenes que reinterpreten a las mujeres desde las sutilezas de su cotidianidad.
- Construcción de la Biblioteca Virtual “Mujeres para Recordar”.
- Intervenciones culturales. Con la colaboración de las Direcciones de Cultura de los Municipios, nos proponemos trabajar desde las distintas expresiones culturales, como la murga y el teatro callejero, la problemática de violencia de género. El objetivo es sensibilizar y comunicarnos a través de las actividades culturales promoviendo el compromiso de la comunidad para la prevención de la violencia.

Modalidad de Trabajo

La modalidad de trabajo contempla distintos tipos de dispositivos.

La articulación interinstitucional se lleva adelante mediante reuniones de trabajo y acuerdos institucionales para la ejecución de acciones.

La asistencia técnica y las tareas de fortalecimiento, se llevarán adelante en:

Talleres de reflexión que abordan diferentes temáticas asociadas a las problemáticas de violencia tomando como referencia los ámbitos y modalidades contemplados en la Ley N° 26.485.

Jornadas de Capacitación: Apuntando a la transmisión de metodologías para la transversalización del enfoque de género en la diagramación de proyectos.

A nivel comunicacional se prevé la participación comunitaria en la elaboración de los contenidos a partir de diagnósticos y encuestas participativas.

Localización

El programa se llevará adelante en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Resultados Esperados del Programa

Se espera que a través de los acuerdos interinstitucionales que se realicen, sumado a las tareas de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento se logre:

- Visibilización y sensibilización sobre la problemática de violencia hacia las mujeres.
- Acciones acordes y eficaces de abordaje ante las situaciones de violencia que se presentan en el territorio.
- Adopción del enfoque de género en proyectos, programas y políticas públicas.

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Provincia de La Rioja

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador de la Provincia de La Rioja

Arq. Cristina Alvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno y Presidenta del Consejo Provincial de las Mujeres
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 1.378

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expediente Código AI N° 06677-6/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.563 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.563 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Saúl, C.N., M.G.J.S. y D.D.H.H. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G

LEY N° 9.567**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, para que a través del Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, realice el proyecto y posterior ejecución del edificio destinado al funcionamiento del Colegio Secundario de la localidad de El Portezuelo, departamento Juan Facundo Quiroga.

Artículo 2°.- El edificio al que hace referencia el Artículo 1°, será construido en el terreno donde actualmente funciona dicho Colegio.

Artículo 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, los que se imputarán al Plan de Obras del Presupuesto del año 2015.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Mauro Claudio Luján**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.381

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expediente Código AI N° 06668-7/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.567 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.567 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I.

LEY N° 9.568**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, para que a través del Ministerio de Infraestructura, realice el proyecto y posterior construcción de la obra de defensa y control de la crecida del Río Burruyaco o Guanaco, ubicado en el ingreso Este de la localidad de Malanzán, al pie de la Cuesta del Zapallar en el departamento Juan Facundo Quiroga.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Mauro Claudio Luján**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.379

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 06669-8/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.568, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.568, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Hacienda y por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I.

LEY N° 9.568

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, para que a través del Ministerio de Infraestructura, realice el proyecto y posterior construcción de la obra de defensa y control de la crecida del Río Burruyaco o Guanaco, ubicado en el ingreso Este de la localidad de Malanzán, al pie de la Cuesta del Zapallar en el departamento Juan Facundo Quiroga.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Mauro Claudio Luján**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.379

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 06669-8/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.568, y en uso de las facultades

conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.568, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Hacienda y por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I.

LEY N° 9.570

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de Diputado Provincial, Ricardo César Farías, a la Escuela N° 43 La Aguada del Departamento General Belgrano.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijará la fecha en que se llevará a cabo dicho Acto de Imposición de nombre, dando cumplimiento a la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.509

La Rioja, 27 de agosto de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 07773-2/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.570 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.570, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 07 de agosto de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Flores, R.W., M.E.C. y T.

RESOLUCIONES**Dirección General de Rentas de Tucumán**

San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2014

RESOLUCIÓN N° 240/14

Visto: el Acta de Notificación Legal numerada, Planillas Generales Números 48/2013 de fecha 28/05/2013; 94/2013 de fecha 18/06/2013, y,

Considerando:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el Visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del Artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes.

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el Artículo 117 del citado Código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, de las intimaciones dispuestas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Fabricio R. Brito
Jefe Div. Asesoría Jurídica,
Administrativa y Tributaria
Dirección General de Rentas

Pablo Adrián Clavario
Director General

ANEXO RESOLUCIÓN N° 240/14

Habiéndose constatado la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (Juicio de Ejecución Fiscal) conforme lo autoriza el Artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor/es	Domicilio	Impuesto	Periodo/s	Planilla General
201306-068-017549	30-71031808-1	Athenas S.R.L.	Justo de Urquiza 213 Barrio Centro-(5300) La Rioja- Provincia de la Rioja	45-Salud Publica	2013/04	48/2013

201306-068-017549	30-71031808-1	Athenas S.R.L.	Justo de Urquiza 213 Barrio Centro-(5300) La Rioja- Provincia de la Rioja	45-Salud Publica	2013/05	94/2013
Cant. Total: 2						

N° 16.447 - \$ 1.584,00 - 23/09 al 07/10/2014**VARIOS****Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes**

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E1 N° 21624-2013. "Departamento I Sumarios. La Rioja, 11 de septiembre de 2014. Ref: Sumario Administrativo Ordenado mediante Resolución N° 177/14, en Expte. N° E1-21624/13, caratulados: "Región Sanitaria III y IV. E/Notificación e Informe de la Agente Dra. Pereira Tatiana". Conclusión. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra el Actuación Sumarial Ut-Supra, el Jefe del Departamento I Sumarios en calidad de Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones quien refrendará todo lo actuado de conformidad a lo previsto en el Art. 97 del Decreto Ley 3.870/79 y su Decreto Reglamentario 1.693 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal a los efectos pertinentes del caso hace constar lo siguiente:... Al estado de los presentes corresponde pronunciarse en relación a las inasistencias imputadas a la agente Pereira Tatiana, manteniendo los cargos por lo mismo; atento a que no existe en autos elementos que desvirtúen el informe de fs. 1, que da cuenta de inasistencias injustificadas desde el 01/04/12 al 31/08/13. En consecuencia y en virtud de lo puntualizado precedentemente, esta Instrucción Sumarial actuante proveyendo de conformidad a lo previsto por el Art. 97 del Decreto N° 1.623/79 -reglamentario del Decreto Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, esta Instrucción Sumarial procede a Notificar al Agente Pereira, Tatiana, de los términos de la presente Conclusión, para que si así lo considera necesario en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, presente Alegato de Defensa, en base a los considerandos presentes. Así Concluyo.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Dcción. de Asuntos
Jurídicos
Dcción. Gral. Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dcción. Gral. Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

S/c. - 16 al 23/09/2014

G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. en el carácter de Extraordinaria el 06 de octubre de 2014 a las 09:00 horas en la

calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.

2°) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión y de los estados contables especiales de fusión y del balance especial de fusión consolidado, ambos al 30 de junio de 2014.

3°) Aumento del Capital Social de \$ 7.803.600,00 a \$ 7.863.600,00. Modificación del Artículo Quinto del estatuto.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Sörös, Presidente según Asamblea y Acta del Directorio del 17/06/2013.

Cr. Jorge Hugo Riboldi

Apoderado

N° 16.416 - \$ 425,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

Olivos del Oeste S.A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Olivos del Oeste S.A. en el carácter de Ordinaria y Extraordinaria el 06 de octubre de 2014 a las 10:30 horas en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.

2°) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2014.

3°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 y su remuneración.

5°) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión y de los estados contables especiales de fusión y del balance especial de fusión consolidado, ambos al 30 de junio de 2014.

6°) Disolución de la sociedad por fusión.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Sörös, Presidente según Asamblea y Acta del Directorio del 19/10/2012.

Cr. Jorge Hugo Riboldi

Apoderado

N° 16.417 - \$ 510,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de

octubre de 2014 a las 09:00 horas en la sede social, sita en Avenida Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja;

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la asamblea con el número de accionistas presentes.

Orden del día

1.- Designación de dos (02) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2.- Ratificación del Acta de Asamblea de Accionistas realizada el día 30/11/2013 (Acta N° 24).

3.- Ratificación del Acta de Directorio N°07/13 celebrada con fecha 10/12/2013. (Libro 4).

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito Avenida Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja para que los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea (2° párrafo del Art. 238° de la LSC y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberán presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la LSC y sus modificaciones).

Dr. Hugo Rossi

Presidente del Directorio

Sanatorio Rioja S.A.

N° 16.425 - \$ 630,00 - 19/09 al 03/10/2014

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres; en autos Expte. N° 10.307 - Letra D - Año 2011, caratulados: "Dellepiane Martín c/Autoclub - La Rioja - Ejecución de Sentencia", y sus acumulados Expte. N° 10.753 - Letra S - Año 2011, caratulados: "Sánchez Hugo G y Otra c/Autoclub La Rioja - Ejecución de Sentencia", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diez de octubre próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad Capital, los siguientes bienes: Dos Inmuebles: con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido que los mismos contengan: Inmueble A: Ubicado frente al Parque Yacampis de esta ciudad. Y que mide: del punto 1 al punto 2 - 638 m. Del punto 2 al punto 3 - 623 m. Del punto 3 al punto 4 - 594 m. Del punto 4 al punto 5 - 273 m. Del punto 5 al punto 6 - 654 m. Del punto 6 al punto 7 - 1365 m. Del punto 7 al punto 8 - 323 m. Del punto 8 al punto 9 - 290,49 m. Del punto 9 al punto 1 - 313,47 m. Lo que hace una superficie total de 83 ha 5.554,22 m2. Y que linda al Norte con río La Rodadera, al Este con calle Cabo Primero Rodríguez, al Sur con la Avda. Ramírez de Velazco y al Oeste con el lote 90. Matrícula

Registral C-31.377; Nomenclatura Catastral Cir. 1 - Sec. G - Manz. 194 - Parcela 91. Base de Venta (\$ 234.402,08), o sea el 80% de la valuación fiscal. Características del inmueble: Actualmente funciona el Autódromo de la ciudad Capital de La Rioja, en su entrada, existe un portón en su frente con alambre romboidal, se ingresa al mismo por un túnel o una calle lateral, existe un playón de grandes dimensiones, hacia el Oeste existe una vivienda de regular dimensión cuya construcción es de material; hacia el Este se encuentran las tribunas, al frente de las mismas existe una torre de control y un muro de contención; dicho autódromo costa de dos circuitos uno chico y otro grande, actualmente ocupado. Gravámenes: El embargo de autos, embargo en autos Sánchez Hugo Guido y Otros c/Auto Club - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 10.753 - Letra S - Año 2011 - Pesos 477.322,80 y embargo Expte. N° 7.110 - Letra f - 2004 - Ledesma María del Valle y Otros c/Auto Club La Rioja - Embargo preventivo - Pesos 146.000; Deudas D.G.I.P. Pesos 50.404,43, Tasas Municipales Pesos 33.407,30. Inmueble B. Se ubica en frente del Parque Yacampos y que mide: del punto 1 al punto 2 - 148,12 m; del punto 2 al punto 3 - 146,43 m; del punto 3 al punto 4 - 150,57 m; del punto 4 al punto 5 mide 59,55 m; del punto 5 al punto 6 - 11,72 m. Del punto 6 al punto 7 mide: 43,22 m. Del punto 7 al punto 8 mide 33,60 m. Lo cual hace una superficie total de 2 ha 2054,16 m2. Y linda al Este con Lote N° 91 al Norte y Oeste con barrio Bella Vista y al Sur con Avda. Ramírez de Velazco. Matrícula Registral: C-31.376; Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. G - Manz. 194 - Parcela 90; Base de Venta: (\$ 11.147,2), o sea el 80% de la valuación fiscal. Características del Inmueble: El inmueble se encuentra alambrado en su perímetro, actualmente funciona el kartódromo; el inmueble se encuentra actualmente ocupado. Gravámenes: El embargo de autos. Embargo en autos Expte. N° 71.10-2004, caratulados: "Ledesma María del Valle y Otros c/Auto Club - Embargo Preventivo Pesos 146.000. Embargo en autos Sánchez Hugo Guido y Otros c/Auto Club - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 10.753 - Año 2011 - Pesos 477.320,80. D.G.I.P. Pesos 2.364,65 - Tasas Municipales: Pesos 1.733,54; el comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de cada uno de los inmuebles, más la comisión de Ley del Martillero; el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen; los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 15 de setiembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.432 - \$ 700,00 - 19/09 al 03/10/2014

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Pañalozza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.149 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Romero, Elisa Reyes s/Beneficio de

Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elisa Reyes Romero, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - 09 al 23/09/2014

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Alejandro Aquiles, en los autos Expte. N° 6.352 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gallardo, Simion Francisco - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Simion Francisco Gallardo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de ... de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.373 - \$ 80,00 - 09 al 23/09/2014

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 8 de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10401140000013542, caratulados: "Romero César Antonio s/Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco veces (5), en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación.
Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.374 - \$ 90,00 - 09 al 23/09/2014

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 7, Dra. María Elisa Toti y de la autorizante Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Eufemia Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040214000001874 - Letra "H" - Año 2014, caratulado: "Herrera Rosa Eufemia s/Sucesorio Ab Intestato", en el plazo

de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de agosto de 2014.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.375 - \$ 80,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 2.389 - Año 2014 - Letra "A", caratulados: "Ayala Omar Néstor - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ayala Omar Néstor, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Chilecito, 28 de agosto de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaría "B"

N° 16.376 - \$ 100,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Sala 4, de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Guillermo Francisco Douglas, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 1020214000000717 - "D" - 2014, caratulados: "Douglas Guillermo Francisco, Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.379 - \$ 100,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

El Presidente de la Excma., Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, Pcia. de La Rioja, Dra. María Alejandra López, en autos Expte. N° 365 - Letra "T" - Año 2014, Sec. "B", caratulados: "Tobares Zenobia Cirila s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Sra. Zenobia Cirila Tobares, para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de setiembre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 16.385 - \$ 70,00 - 12 al 26/09/2014

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" de la actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la sucesión de los extintos Nicolasa Delia Moreno de Rizzo y Venancio Esteban Moreno a comparecer en los autos: Expte. N° 1.235 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Moreno de Rizzo Nicolasa Delia y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.386 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Valentina Carrizo de Mazzarelli, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10402140000001677 - "D" - 2014, caratulados: "Carrizo de Mazarrelli, Valentina - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 02 de setiembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.390 - \$ 90,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La Sra. Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Dolores Nicolasa Soria de Tejada, para comparecer en los autos Expte. N° 44.930 - Letra "S" - Año 2013, caratulado "Soria de Tejada María Nicolasa s/Sucesorio Testamentario". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 25 de junio de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.391 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y

acreedores de la extinta María Raquel Fanny Menem, a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.110 - "M" - 2013, caratulados: "Pedernera Arnolfo Rosario y Menem María Raquel Fanny - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco veces. Secretaría, 28 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.392 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2014

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", Sala 5, Unipersonal, a cargo de la actuaria Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Eduardo Rubén Tagliafico, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201140000002070 - Letra "T" - Año 2014, caratulados "Tagliafico Eduardo Rubén - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de septiembre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.393 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10402140000001486 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Frega Celestina Stella Maris - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Celestina Stella Maris Frega, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 01 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.395 - \$ 70,00 - 12 al 26/09/2014

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 2.324-C-2014, caratulados: "Cerezo, Alberto Ismael y Otra - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Alberto Ismael Cerezo y Marianné Delina Cerezo Gigena, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días

posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 19 de agosto de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 16.399 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

La señora Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria a cargo, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. María Justina Ferreira, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10401140000001883 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Ferreira, María Justina / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta - "Sala 9" - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 15 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.400 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, "Sala 2" - "Unipersonal", Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. María Corina Herrera, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10102140000001957 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera, María Corina / Sucesión Ab Intestato", que se tramita por ante la Cámara Primera - Sala 2 - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.401 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Isabel del Valle Molina, D.N.I. N° F 3461932 y Miguel Gerónimo Núñez D.N.I. N° M. 3.003.033; a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, en autos. Expte. N° 10202140000001334 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "Molina, Isabel del Valle y Otro - Sucesorio Ab Intestato".

Edictos por cinco veces.
Secretaría, 05 de setiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.404 - \$ 80,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Andrés Salvador Herrera, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10201140000001788 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera, Andrés Salvador / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Segunda - Sala 5 - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 25 de agosto de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.402 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Susana Aída Luna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.806 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luna Susana Aída - Sucesorio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de marzo de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría B

N° 16.405 - \$ 90,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" -Sala 6- Unipersonal, Dra. María Alejandra Echeverría, de la autorizante, Dra. María José Bazán, en autos Exptes N° 10202140000001851 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Contreras viuda de Espinoza Julia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Julia Contreras viuda de Espinoza, D.N.I. N° 4.930.341, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, La Rioja, 10 de setiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.406 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2014

El Sr. Juez de La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Unipersonal, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante Secretaria Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 10201140000001423 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Alaniz, Manuel Argentino - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Manuel Argentino Alaniz, para que comparezcan a estar a derecho por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 02 de setiembre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.411 - \$ 90,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

El Sr. Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo R. Rejal (Juez de Cámara), Secretaría 1, a cargo de la Dra. Carolina Ormeño, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores o todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Catalina Alejandra Guerra, a estar a derecho en los autos Expte. N° 17.837/14 - "G" - 2014, caratulados: "Guerra Catalina Alejandra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, agosto de 2014.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

N° 16.413 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Pablo Santos Flores, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10102140000001607 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Flores, Pablo Santos / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Primera "Sala 2" - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 03 de setiembre de 2014.

Dra. Ana Carolina
Courtis
Juez de Cámara

Dra. María Emilia
Castellanos
Secretaria

N° 16.414 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto

Nieto Ortiz, Secretaria, Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 44.208 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Contrera Esther Susana - Información Posesoría", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios de colindantes a los Sres. Carlos de la Fuente y Ricardo Blanca de la Fuente, ambos de domicilio desconocido, por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda entablada, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de setiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.415 - \$ 60,00 - 16 al 23/09/2014

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 2.104 - Año 2014, caratulados: "Barrera Vda. de Searez Dolores - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Dolores Barrera o Dolores Barrera Vda. de Searez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, septiembre 10 de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.418 - \$ 90,00 - 19/09 al 03/10/2014

La Sra. Jueza de la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Angela Rosa Martínez, a comparecer en los autos Expte. N° 1010114000001935 - M - 2014, caratulados: "Martínez, Angela Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de agosto de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.421 - \$ 100,00 - 19/09 al 03/10/2014

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 3.248 - Letra

"A" - Año 2013, caratulados: "Avila, Mabel del Socorro s/Beneficio para Litigar Sin Gastos con Declaratoria de Herederos Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc., de los extintos Antonio Alfonso Avila, D.N.I. N° 6.700.886 y María Ermelinda Carrizo de Avila, L.C. 2.251.192, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño - Juez - Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.

Aimogasta, 27 de agosto de 2014.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación

S/c. - 19/09 al 03/10/2014

El Sr. Presidente de la Excma., Cámara Unica de la III Circunscripción Judicial, Chamental. Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N°602 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Barrera, Eugenio Leopoldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Eugenio Leopoldo Barrera, D.N.I. N° 4.431.422 y la Sra. Delinda Elida Agüero, D.N.I. N° 3.601.048, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de setiembre de 2014.

David. L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.423 - \$ 75,00 - 19/09/ al 03/10/2014

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Emilia Castellanos a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el termino de cinco días a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Arnolfo Hugo Rojas, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos, Expte. N° 32.998 - Letra "R" - Año 2011, caratulados: "Rojas Hugo Arnolfo, Sucesorio", Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 11 de setiembre de 2014.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 16.424 - \$ 80,00 - 19/09 al 03/10/2014

La Sra. Presidente de la Sala N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, ha ordenado en autos Expte. N° 1040214000001849 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Fernández, Eduardo Timoteo - Sucesión Ab Intestato", citar

a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Eduardo Timoteo Fernández, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince días a partir de la última publicación. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 11 de septiembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.426 - \$ 80,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 10102140000002105 - Letra C - Año 2014, caratulados: "Corzo Hugo Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Hugo Alfredo Corzo, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 Inc. 2, 360 del C.P.C.
Secretaría, 08 de septiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.427 - \$ 80,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 10401130000000161 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Molina Figueroa, Tamara Sofía/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en El Cantadero, paraje "Los Molina", departamento Capital, cuya Matrícula Catastral es: 4-01-50-024-495-927. El Plano de Mensura para Información Posesoria ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 019807 de fecha 30 de abril de 2013. Las medidas y linderos del inmueble que se pretende prescribir son: de frente al Sud, mide 428,27 m y linda con propiedad de la sucesión del Dr. Horacio Molina; en su contrafrente al Norte, mide 418,62 m y linda con la propiedad de la sucesión del Sr. Ramón Rosa Molina; en su costado Oeste, mide 30,00 m, y linda con camino vecinal al Cantadero; y en su costado Estye, mide 30,00 m y linda con propiedad del Sr. Faustino Gómez, lo que hace una superficie total: 1 ha 2.134,85 m2. Por lo tanto se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.

La Rioja, 05 de septiembre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.428 - \$ 225,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

La Sra. Juez del Trabajo y Conciliación, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaria N° 2, Dra. María Greta Decker Smith, cita y emplaza por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Andrada Teresa Rosa, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.792-A-2014, caratulados: "Andrada Teresa Rosa - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. María Greta Decker Smith - Juez del Trabajo y Conciliación. Ante mí: Dr. Alberto Miguel Granado - Secretario.

Chilecito, septiembre de 2014.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 16.433 - \$ 100,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 388 - Letra "T" - Año 2014, caratulado: "Tello Hilda Edith s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la extinta Tello Hilda Edith, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

N° 16.434 - \$ 140,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, ante mí, Dra. Patricia A. Rodríguez, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado N° 1 hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la sucesión del extinto Martín Darío Alcaraz, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 54.281 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Alcaraz Martín Darío - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de agosto de 2014.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 16.435 - \$ 100,00 - 23/09 al 07/10/2014

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Sara Granillo de Gómez, a cargo de la Secretaria, Dra. María Carolina Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 52.764 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Superintendencia de Riesgo del Trabajo (SRT) c/BOC S.A. s-Ejecución Fiscal", se ha dictado el siguiente Decreto: La Rioja, veintiséis de junio de dos mil catorce. Proveyendo el escrito que antecede, atento a las constancias de autos, siendo el demandado (o ejecutado según sea el tipo de juicio) de domicilio desconocido, cíteselo por edicto para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días (5), a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes en su reemplazo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 49 del C.P.C. y 27 inc. 3° de la Ley 5.825 del MPP. Edicto por tres veces en un diario de circulación local. Notifíquese. Fdo: Dra. Sara Granillo de Gómez (Jueza), ante mí, Dra. María Carolina Luna (Secretaria).
La Rioja, ... de ... de 2014.

S/c. - 23 al 30/09/2014

* * *

El Sr. Juez Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, hace saber que en los autos Expte. N° FCB72027491/2012, caratulados: "(SRT) Superintendencia de Riesgo de Trabajo c/Fincas Riojanas S.A. s-Ejecución Fiscal - Varios", se ha iniciado Juicio Ejecutivo de Ejecución Fiscal por cobro de cuotas omitidas en contra de Fincas Riojanas S.A. CUIT N° 30-61242865-0 por la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis, con Noventa y Tres Centavos (\$ 79.376,93), reclamada en concepto de capital, con más la de (\$ 23.813), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Cítese de remate o defensa a la accionada para que oponga las excepciones legales que tuviere (Art. 317 del C.P.C.), dentro del término de cinco (5) días, a partir de la última publicación (Art. 49 CPC). Edictos por dos (2) días.
La Rioja, 20 de agosto de 2014.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

S/c. - 23 al 30/09/2014

* * *

El Sr. Juez Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, hace saber que en los autos Expte. N° FCB72026846/2011, caratulados: "(SRT) Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T.) c/De Luca Dominga María Gerard s-Ejecución Fiscal", se ha iniciado juicio Ejecutivo de Ejecución Fiscal por cobro de cuotas omitidas en contra de De Luca Dominga María Gerard CUIT N° 27152729605 por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Uno con Noventa y Dos Centavos (\$ 7.231,92), reclamados en concepto de capital, con más la de Pesos Dos Mil Ciento Setenta (\$ 2.170,00), estimados provisoriamente para intereses y costas de ejecución. Cítese de remate o defensa a la accionada para que oponga las excepciones legales que tuviere (Art. 317 del C.P.C.), dentro del término de cinco (5) días, a

partir de la última publicación (Art. 49 CPC). Edictos por dos (2) días.

La Rioja, 24 de julio de 2014.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

S/c. - 23 al 30/09/2014

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, a cargo de la Secretaria, Dra. María Eugenia Artico, hace saber que en los autos Expte. N° 53.768 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Superintendencia de Riesgo del Trabajo (SRT) c/Del Nordeste S.R.L. s-Ejecución Fiscal", se ha iniciado Juicio Ejecutivo de Ejecución Fiscal por cobro de cuotas omitidas en contra de Del Nordeste S.R.L., CUIT N° 30-70831934-8, y se ha resuelto intimarlo para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir de la publicación del último edicto, deposite la suma de \$ 5.107,05 reclamada en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.532 calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, en la cuenta de este Juzgado N° 5.204.986/7 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. y como perteneciente a la presente causa, debiendo acompañar boleta de depósito. Asimismo se cita de remate o defensa a la accionada para que oponga las excepciones legítimas si las tuviere (Art. 317 y 291 del C.P.C.), dentro del término de cuatro (4) días, a partir de la última publicación. Copias de traslado en Secretaría a su disposición. Edictos por tres (3) veces en Boletín Oficial y diario de circulación local (Art. 49 C.P.C.)
La Rioja, ... de ... de 2014.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

S/c. - 23 al 30/09/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Sra. Maza Antonia Delfina, Maza Francisco Miguel y Maza Raúl Isidro, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 2.015 - Letra "M" - Año 2013, caratulado: "Maza Antonia Delfina y Otros - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, junio de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

S/c. - 23/09 al 07/10/2014

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, por Secretaría "B", de la Dra. María Emilia Castellanos, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.247 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Salema S.R.L. - Inscripción de Modificación del Art. 12 del Estatuto Social (Cierre de Ejercicio Social)", hace saber que los Socios de la firma "Salema S.R.L.", Inscripta ante este Registro Público de Comercio en los Folios 748 a 755 del Libro 67, con fecha 10/05/13, con domicilio social en Villa Mazan, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, mediante acta labrada el 21 de mayo de 2014 en Asamblea Extraordinaria, ha resuelto modificar la cláusula décimo segunda del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Décimo Segunda: Cierre del Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance a fin de determinar su situación económica financiera y demás estados contables de ley; todo lo cual se pondrá a disposición de los socios treinta (30) días antes de su consideración por los mismos. De las utilidades líquidas realizables se destinará: 1) Un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social; 2) A la retribución de los Administradores; 3) A la reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios; 4) El remanente lo dispondrá la Asamblea distribuyéndolo entre los Socios en proporción al Capital integrado por cada uno". Edicto por un (1) día en el B.O. (Art. 10 Ley 19.550).

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.437 - \$ 170,00 - 23/09/2014

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, por Secretaría "B", de la Dra. María Emilia Castellanos, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.245 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Olivares Don Salim S.R.L. - Inscripción de Modificación del Art. 12 del Estatuto Social (Cierre de Ejercicio Social)", hace saber que los Socios de la firma "Olivares Don Salim S.R.L.", inscripta ante este Registro Público de Comercio en los Folios 25 a 40 del Libro 51, con fecha 04/02/96, con domicilio social en Villa Mazan, Dpto Arauco, Pcia. de La Rioja, mediante acta labrada el 02 de mayo de 2014 en Asamblea Extraordinaria, ha resuelto modificar la cláusula décimo segunda del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Décimo Segunda: Cierre del Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance a fin de determinar si situación económica financiera y demás estados contables de ley; todo lo cual se pondrá a disposición de los socios treinta (30) días antes de su consideración por los mismos. De las utilidades líquidas realizables se destinará: 1) Un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social; 2) A la retribución de los Administradores; 3) A la reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de Socios; 4) El remanente lo dispondrá la asamblea distribuyéndolo entre los Socios en

proporción al Capital integrado por cada uno". Edicto por un (1) día en el B.O. (Art. 10 Ley 19.550).
La Rioja, 04 de setiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.438 - \$ 170,00 - 23/09/2014

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, por Secretaría "B", de la Dra. María Emilia Castellanos, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.246 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Olivícola Agro-Industrial Don Salim S.R.L. - Inscripción de Modificación del Art. 12 del Estatuto Social (Cierre de Ejercicio Social)", hace saber que los Socios de la firma "Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L.", Inscripta ante este Registro Público de Comercio en los Folios 2807 a 2820 del Libro 47, con fecha 12/12/94, con domicilio social en Villa Mazan, Dpto Arauco, Pcia. de La Rioja, mediante acta labrada el 15 de mayo de 2014 en Asamblea Extraordinaria, ha resuelto modificar la cláusula décimo segunda del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Décimo Segunda: Cierre del Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance a fin de determinar si situación económica financiera y demás estados contables de ley; todo lo cual se pondrá a disposición de los socios treinta (30) días antes de su consideración por los mismos. De las utilidades líquidas realizables se destinará: 1) Un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social; 2) A la retribución de los Administradores; 3) A la reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios; 4) El remanente lo dispondrá la asamblea distribuyéndolo entre los Socios en proporción al Capital integrado por cada uno". Edicto por un (1) día en el B.O. (Art. 10 Ley 19.550).
La Rioja, 04 de setiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.439 - \$ 170,00 - 23/09/2014

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marcela Fernández Favarón, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber que, mediante autos Expte. N° 12.295 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: "Nuclex La Rioja S.A. s/Inscripción de Directorio", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de nuevo directorio dispuesto por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2014 quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Javier Rodríguez Paillán, D.N.I. 14.768.792; Vicepresidente: Lorena Rodríguez Paillán, D.N.I. 22.547.918; Director Titular: Mónica Alejandra López Dobell, D.N.I. 14.567.782; Director Suplente: Esther Paillán, D.N.I. 914978; Director Suplente: Claudia María Luzi, D.N.I. 6.547.350; Director Suplente: Carlos Daniel Gordillo, D.N.I. 16.812.028. Se dio cumplimiento a la conformidad

administrativa mediante D.I.P.J. (E) N° 291/14. Edicto por un día.
Secretaría, 19 de setiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.440 - \$ 76,00 - 23/09/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría "B", con facultades de Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 12.271 - Letra "Ch" - 2014, caratulados: "Charge S.A. - Inscripción de Aumento de Capital", ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19.550, comunicando el aumento de capital de la firma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), resuelto por la Asamblea celebrada con fecha 28/02/14. Fdo: Dra. Marcela Fernández Favaron - Juez Dra. María Emilia Castellanos - Encargada de Registro Público de Comercio.
La Rioja, 12 de setiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.441- \$ 76,00 - 23/09/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 182-P-2014, caratulados: "Pircas Negras SRL s/Inscripción Acta Social (N° 76)", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio de Acta Social N° 76, de fecha 05/06/14 en la que se designó gerentes de la razón social a los socios Raúl Fabio Moreno, DNI N° 26.054.723 y Carlos Alberto Herrera, DNI N° 11.733.273, para que actúen en forma indistinta, por el período de dos (2) años.
Chilecito, L.R., 01 de setiembre de 2014.

Mirta Estela Albrieu de Quiroga
Prosecretaria Secretaría B

N° 16.442 - \$ 76,00 - 23/09/2014

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Juez (en Subrogancia Legal) de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 7, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por cinco veces a estar a derechos de herederos y legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Arminda Tomasa Carrizo o Tomasa Arminda Carrizo o Arminda Carrizo y José María Romero o José Romero a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 1040114000001574 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Carrizo, Arminda Tomasa; Romero José María - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, Secretaría, 09 de setiembre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.444 - \$ 50,00 - 23/09 al 07/10/2014

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 7, Secretaría "A" Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana Norma Wacelo, para comparecer en los autos Expte. N° 104011000002142 - Letra "W" - Año 2014, caratulados: "Wacelo Ana Norma - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 17 de setiembre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.446 - \$ 87,00 - 23/09 al 07/10/2014

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." - Expte. N° 56 - Letra "V" - Año 2014. Denominado: "Nueva Aurora". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de febrero de 2014. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6823852.0 - Y=3444185.0) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 3 y 4 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 18 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94):
Y=3444395.770 X=6823942.590 Y=3444395.770
X=6823642.590 Y=3443795.770 X=6823642.590
Y=3443795.770 X=6823942.590. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6823852.0-3444185.0-13-04-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de setiembre de 2014. Visto... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto

en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.436 - \$ 315,00 - 23, 30/09 y 10/10/2014

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Vialmani S.A." - Expte. N° 48 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "El Descampado". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de diciembre de 2013. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 17 a 22 aportada por el perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a regraficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Arauco, con una superficie libre de 47 ha 3.485.02 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3458469.101 X=6828964.683 Y=3459403.376 X=6828738.606 Y=3459315.366 X=6828282.344 Y=3458353.856 X=6828465.829. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 08 de agosto de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Aridos de la Tercera Categoría denominada "El Descampado", ubicada en el Distrito, Departamento Arauco de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (119/120). Córresele vista dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Cantera formulada por Razón Social Vialmani S.A. de mineral de Aridos, ubicada en el Distrito, Departamento Arauco de esta Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 16.443 - \$ 765,00 - 23, 30/09 y 07/10/2014

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Minera, Anglo American Argentina S.A." - Expte. N° 232 - Letra "M" - Año 1995. Denominado: "Angela II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de noviembre de 2005. Señor Director... con respecto a la solicitud de Mensura de cuatro (4) pertenencias de cien (100 ha) hectáreas cada una, y una pertenencia de noventa y nueve hectáreas, seis mil

cuatrocientos diecisiete con noventa y dos metros cuadrados (99 ha 6417.92 m2), la cual se sugiere se considere como superficie remanente menor; a los efectos de un aprovechamiento integral del proyecto de explotación. Las pertenencias mencionadas precedentemente quedan comprendidas entre las siguientes coordenadas perimetrales: Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2454210.782 X=6874791.808 Y=2455459.092 X=6874791.807 Y=2455460.675 X=6870791.711 Y=2454210.782 X=6870791.826. Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 26 de agosto de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) De forma...

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 16.409 - \$ 273,00 - 16, 23 y 30/09/2014

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Minera, Anglo American Argentina S.A." - Expte. N° 47 - Letra "M" - Año 1995. Denominado: "Cristian III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de diciembre de 2005. Señor Director... con respecto a la solicitud de Mensura de cuatro (4) pertenencias de cien (100 ha) hectáreas cada una, y una pertenencia de ochenta u una hectáreas, seis mil quinientos ocho metros cuadrados (81 ha 6.508 m2). Las pertenencias mencionadas precedentemente quedan comprendidas entre las siguientes coordenadas perimetrales: Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2453002.421 X=6870751.711 Y=2455410.675 X=6870751.711 Y=2455410.675 X=6868751.711 Y=2453002.421 X=6868751.711. Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 26 de agosto de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) De forma...

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 16.410 - \$ 252,00 - 16, 23 y 30/09/2014

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
De Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Bosetti
De Infraestructura

Ing. Javier Tineo a/c.
De Producción y Desarrollo Local

Dr. Marco A. Perera Llorens
De Salud Pública

Dr. Jesús Fernando Rejal
De Planeamiento e Industria

D. Marcelo Daniel Del Moral
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
De Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
De la Mujer
Crio. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad

Ing. Luis M. Agost Carreño
De Planeamiento Estratégico

D. Enrique Rubén Rodríguez
De Deportes y Juventud

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

D. Delfor Brizuela
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Sra. Silvia Gaetán
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Juan M. Del Moral
De la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Sra. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º. Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º. Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º. Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º. El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna el cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuademada del año	Pesos	700,00
Colección encuademada de más de un año	Pesos	930,00